

14029-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 01 02 03 04 05 06

SECCION: 3379-10

DATOS GENERALES:
 1. ACCION: ACCION DE... ACCION DE...
 2. TIPO: ACCION DE... ACCION DE...
 3. VALOR: ACCION DE... ACCION DE...

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: FIGUA N°

1. ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

2. TIPO: ACCION DE... ACCION DE...

3. VALOR: ACCION DE... ACCION DE...

4. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

5. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

6. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

7. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

8. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

9. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

10. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

11. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

12. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

13. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

14. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

15. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

16. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

17. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

18. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

19. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

20. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

21. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

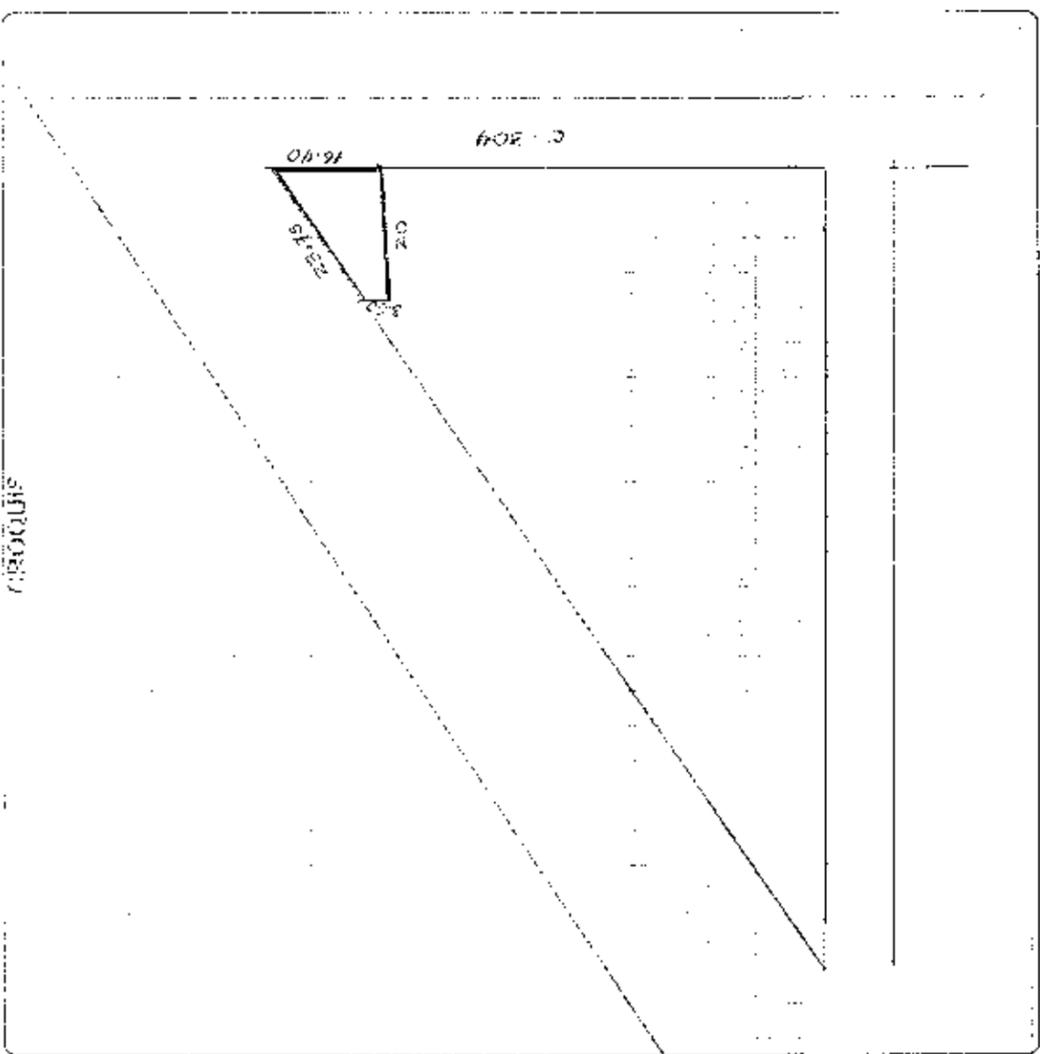
22. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

23. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

24. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

25. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...

26. TIPO DE ACCION: ACCION DE... ACCION DE...



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. SIN EDIFICACION: 1

2. CON EDIFICACION: 2

3. USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 3

4. OTRO: 4

5. OTRO: 5

6. OTRO: 6

7. OTRO: 7

8. OTRO: 8

9. OTRO: 9

10. OTRO: 10

11. OTRO: 11

12. OTRO: 12

13. OTRO: 13

14. OTRO: 14

15. OTRO: 15

16. OTRO: 16

17. OTRO: 17

18. OTRO: 18

19. OTRO: 19

20. OTRO: 20

21. OTRO: 21

22. OTRO: 22

23. OTRO: 23

24. OTRO: 24

25. OTRO: 25

26. OTRO: 26

27. OTRO: 27

28. OTRO: 28

29. OTRO: 29

30. OTRO: 30

31. OTRO: 31

32. OTRO: 32

33. OTRO: 33

34. OTRO: 34

35. OTRO: 35

36. OTRO: 36

37. OTRO: 37

38. OTRO: 38

39. OTRO: 39

40. OTRO: 40

41. OTRO: 41

42. OTRO: 42

43. OTRO: 43

44. OTRO: 44

45. OTRO: 45

46. OTRO: 46

47. OTRO: 47

48. OTRO: 48

49. OTRO: 49

50. OTRO: 50

51. OTRO: 51

52. OTRO: 52

53. OTRO: 53

54. OTRO: 54

55. OTRO: 55

56. OTRO: 56

57. OTRO: 57

58. OTRO: 58

59. OTRO: 59

60. OTRO: 60

61. OTRO: 61

62. OTRO: 62

63. OTRO: 63

64. OTRO: 64

65. OTRO: 65

66. OTRO: 66

67. OTRO: 67

68. OTRO: 68

69. OTRO: 69

70. OTRO: 70

71. OTRO: 71

72. OTRO: 72

73. OTRO: 73

74. OTRO: 74

75. OTRO: 75

76. OTRO: 76

77. OTRO: 77

78. OTRO: 78

79. OTRO: 79

80. OTRO: 80

81. OTRO: 81

82. OTRO: 82

83. OTRO: 83

84. OTRO: 84

85. OTRO: 85

86. OTRO: 86

87. OTRO: 87

88. OTRO: 88

89. OTRO: 89

90. OTRO: 90

91. OTRO: 91

92. OTRO: 92

93. OTRO: 93

94. OTRO: 94

95. OTRO: 95

96. OTRO: 96

97. OTRO: 97

98. OTRO: 98

99. OTRO: 99

100. OTRO: 100

101. OTRO: 101

102. OTRO: 102

103. OTRO: 103

104. OTRO: 104

105. OTRO: 105

106. OTRO: 106

107. OTRO: 107

108. OTRO: 108

109. OTRO: 109

110. OTRO: 110

111. OTRO: 111

112. OTRO: 112

113. OTRO: 113

114. OTRO: 114

115. OTRO: 115

116. OTRO: 116

117. OTRO: 117

118. OTRO: 118

119. OTRO: 119

120. OTRO: 120

121. OTRO: 121

122. OTRO: 122

123. OTRO: 123

124. OTRO: 124

125. OTRO: 125

126. OTRO: 126

127. OTRO: 127

128. OTRO: 128

129. OTRO: 129

130. OTRO: 130

131. OTRO: 131

132. OTRO: 132

133. OTRO: 133

134. OTRO: 134

135. OTRO: 135

136. OTRO: 136

137. OTRO: 137

138. OTRO: 138

139. OTRO: 139

140. OTRO: 140

141. OTRO: 141

142. OTRO: 142

143. OTRO: 143

144. OTRO: 144

145. OTRO: 145

146. OTRO: 146

147. OTRO: 147

148. OTRO: 148

149. OTRO: 149

150. OTRO: 150

151. OTRO: 151

152. OTRO: 152

153. OTRO: 153

154. OTRO: 154

155. OTRO: 155

156. OTRO: 156

157. OTRO: 157

158. OTRO: 158

159. OTRO: 159

160. OTRO: 160

161. OTRO: 161

162. OTRO: 162

163. OTRO: 163

164. OTRO: 164

165. OTRO: 165

166. OTRO: 166

167. OTRO: 167

168. OTRO: 168

169. OTRO: 169

170. OTRO: 170

171. OTRO: 171

172. OTRO: 172

173. OTRO: 173

174. OTRO: 174

175. OTRO: 175

176. OTRO: 176

177. OTRO: 177

178. OTRO: 178

179. OTRO: 179

180. OTRO: 180

181. OTRO: 181

182. OTRO: 182

183. OTRO: 183

184. OTRO: 184

185. OTRO: 185

186. OTRO: 186

187. OTRO: 187

188. OTRO: 188

189. OTRO: 189

190. OTRO: 190

191. OTRO: 191

192. OTRO: 192

193. OTRO: 193

194. OTRO: 194

195. OTRO: 195

196. OTRO: 196

197. OTRO: 197

198. OTRO: 198

199. OTRO: 199

200. OTRO: 200

201. OTRO: 201

202. OTRO: 202

203. OTRO: 203

204. OTRO: 204

205. OTRO: 205

206. OTRO: 206

207. OTRO: 207

208. OTRO: 208

209. OTRO: 209

210. OTRO: 210

211. OTRO: 211

212. OTRO: 212

213. OTRO: 213

214. OTRO: 214

215. OTRO: 215

216. OTRO: 216

217. OTRO: 217

218. OTRO: 218

219. OTRO: 219

220. OTRO: 220

221. OTRO: 221

222. OTRO: 222

223. OTRO: 223

224. OTRO: 224

225. OTRO: 225

226. OTRO: 226

227. OTRO: 227

228. OTRO: 228

229. OTRO: 229

230. OTRO: 230

231. OTRO: 231

232. OTRO: 232

233. OTRO: 233

234. OTRO: 234

235. OTRO: 235

236. OTRO: 236

237. OTRO: 237

238. OTRO: 238

239. OTRO: 239

240. OTRO: 240

241. OTRO: 241

242. OTRO: 242

243. OTRO: 243

244. OTRO: 244

245. OTRO: 245

246. OTRO: 246

247. OTRO: 247

248. OTRO: 248

249. OTRO: 249

250. OTRO: 250

251. OTRO: 251

252. OTRO: 252

253. OTRO: 253

254. OTRO: 254

255. OTRO: 255

256. OTRO: 256

257. OTRO: 257

258. OTRO: 258

259. OTRO: 259

260. OTRO: 260

261. OTRO: 261

262. OTRO: 262

263. OTRO: 263

264. OTRO: 264

265. OTRO: 265

266. OTRO: 266

267. OTRO: 267

268. OTRO: 268

269. OTRO: 269

270. OTRO: 270

271. OTRO: 271

272. OTRO: 272

273. OTRO: 273

274. OTRO: 274

275. OTRO: 275

276. OTRO: 276

277. OTRO: 277

278. OTRO: 278

279. OTRO: 279

280. OTRO: 280

281. OTRO: 281

282. OTRO: 282

283. OTRO: 283

284. OTRO: 284

285. OTRO: 285

286. OTRO: 286

287. OTRO: 287

288. OTRO: 288

289. OTRO: 289

290. OTRO: 290

291. OTRO: 291

292. OTRO: 292

293. OTRO: 293

294. OTRO: 294

295. OTRO: 295

296. OTRO: 296

297. OTRO: 297

298. OTRO: 298

299. OTRO: 299

300. OTRO: 300

301. OTRO: 301

302. OTRO: 302

303. OTRO: 303

304. OTRO: 304

305. OTRO: 305

306. OTRO: 306

307. OTRO: 307

308. OTRO: 308

309. OTRO: 309

310. OTRO: 310

311. OTRO: 311

312. OTRO: 312

313. OTRO: 313

314. OTRO: 314

315. OTRO: 315

316. OTRO: 316

317. OTRO: 317

318. OTRO: 318

319. OTRO: 319

320. OTRO: 320

321. OTRO: 321

322. OTRO: 322

323. OTRO: 323

324. OTRO: 324

325. OTRO: 325

326. OTRO: 326

327. OTRO: 327

328. OTRO: 328

329. OTRO: 329

330. OTRO: 330

331. OTRO: 331

332. OTRO: 332

333. OTRO: 333

334. OTRO: 334

335. OTRO: 335

336. OTRO: 336

337. OTRO: 337

338. OTRO: 338

339. OTRO: 339

340. OTRO: 340

341. OTRO: 341

342. OTRO: 342

343. OTRO: 343

344. OTRO: 344

345. OTRO: 345

346. OTRO: 346

347. OTRO: 347

348. OTRO: 348

349. OTRO: 349

350. OTRO: 350

351. OTRO: 351

352. OTRO: 352

353. OTRO: 353

354. OTRO: 354

355. OTRO: 355

356. OTRO: 356

357. OTRO: 357

358. OTRO: 358

359. OTRO: 359

360. OTRO: 360

361. OTRO: 361

362. OTRO: 362

363. OTRO: 363

364. OTRO: 364

365. OTRO: 365

366. OTRO: 366

367. OTRO: 367

368. OTRO: 368

369. OTRO: 369

370. OTRO: 370

371. OTRO: 371

372. OTRO: 372

373. OTRO: 373

374. OTRO: 374

375. OTRO: 375

376. OTRO: 376

377. OTRO: 377

378. OTRO: 378

379. OTRO: 379

380. OTRO: 380

381. OTRO: 381

382. OTRO: 382

383. OTRO: 383

384. OTRO: 384

385. OTRO: 385

386. OTRO: 386

387. OTRO: 387

388. OTRO: 388

389. OTRO: 389

390. OTRO: 390

391. OTRO: 391

392. OTRO: 392

393. OTRO: 393

394. OTRO: 394

395. OTRO: 395

396. OTRO: 396

397. OTRO: 397

398. OTRO: 398

399. OTRO: 399

400. OTRO: 400

401. OTRO: 401

402. OTRO: 402

403. OTRO: 403

404. OTRO: 404

405. OTRO: 405

406. OTRO: 406

407. OTRO: 407

408. OTRO: 408

409. OTRO: 409

410. OTRO: 410

411. OTRO: 411

412. OTRO: 412

413. OTRO: 413

414. OTRO: 414

415. OTRO: 415

416. OTRO: 416

417. OTRO: 417

418. OTRO: 418

419. OTRO: 419

420. OTRO: 420

421. OTRO: 421

422. OTRO: 422

423. OTRO: 423

424. OTRO: 424

425. OTRO: 425

426. OTRO: 426

427. OTRO: 427

428. OTRO: 428

429. OTRO: 429

430. OTRO: 430

431. OTRO: 431

432. OTRO: 432

433. OTRO: 433

434. OTRO: 434

435. OTRO: 435

436. OTRO: 436

437. OTRO: 437

438. OTRO: 438

439. OTRO: 439

440. OTRO: 440

441. OTRO: 441

442. OTRO: 442

443. OTRO: 443

444. OTRO: 444

445. OTRO: 445

446. OTRO: 446

447. OTRO: 447

448. OTRO: 448

449. OTRO: 449

450. OTRO: 450

451. OTRO: 451

452. OTRO: 452

453. OTRO: 453

454. OTRO: 454

455. OTRO: 455

456. OTRO: 456

457. OTRO: 457

458. OTRO: 458

459. OTRO: 459

460. OTRO: 460

461. OTRO: 461

462. OTRO: 462

463. OTRO: 463

464. OTRO: 464

465. OTRO: 465

466. OTRO: 466

467. OTRO: 467

468. OTRO: 468

469. OTRO: 469

470. OTRO: 470

471. OTRO: 471

472. OTRO: 472

473. OTRO: 473

474. OTRO: 474

475. OTRO: 475

476. OTRO: 476

477. OTRO: 477

478. OTRO: 4

3126307

Sello
cobrado



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- ENTRE EL-
BANCO PICHINCHA C.A., EL SEÑOR IVAN DIONICIO MEZA ZAMBRANO, EL SEÑOR.-

Otorgada por FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA Y EL A FAVOR DEL.-
BANCO PICHINCHA C.A.-

A favor de _____

Cuantía USD \$ 6,160.00 & INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2013.13.08.04.P5347

Manta, a 16 **de** AGOSTO **de** 2013



CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P5347

PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO PICHINCHA C. A. A FAVOR DEL SEÑOR IVAN DIONICIO MEZA ZAMBRANO.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR IVAN DIONICIO MEZA ZAMBRANO, A FAVOR DEL SEÑOR FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA.-

TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA EL SEÑOR FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIAS: \$ 6.160,00 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de agosto del dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaría Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran: PRIMERA PARTE: El señor YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR".- SEGUNDA PARTE: Por una parte el señor IVAN DIONICIO MEZA ZAMBRANO, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se lo denominará "EL VENDEDOR". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, el señor FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará "EL COMPRADOR". El compareciente es de nacionalidad



ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- **TERCERA PARTE:**
Por una parte el señor **YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO**, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "**EL BANCO O EL ACREEDOR**"; y, por otra parte el señor **FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA**, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará "**EL DEUDOR HIPOTECARIO**". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.-
Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la Cancelación de LA HIPOTECA ABIERTA, el señor Yandri David Cevallos Cedeño, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del Banco Pichincha C. A., tal como lo justifica con el nombramiento que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el cinco de abril del dos mil doce, el señor **IVAN DIONICIO MEZA ZAMBRANO**, para garantizar las obligaciones contraídas por el señor **FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA**, con el Banco Pichincha C. A., hipotecó el inmueble de su propiedad consistente en el lote de terreno, ubicado en el Sitio

Mazato, actual calle trescientos cuatro del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con dieciséis metros cuarenta centímetros y lindera con calle trescientos cuatro; POR ATRÁS: con tres metros sesenta centímetros y lindera con terreno que se reserva la vendedora señora Mercedes Eufemia Cedeño; POR EL COSTADO DERECHO: con veinte metros y lindera con propiedad del señor Roddy Zacarias Figueroa Macias; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintitrés metros setenta y cinco centímetros y lindera con calle planificada (antiguo proyecto de la vía de Circunvalación). Con una superficie total de ~~doscientos metros cuadrados~~. Esta hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el doce de abril del dos mil doce.- **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA.**- Con los antecedentes indicados y por considerarlo conveniente el Banco Pichincha C. A., el señor Yandri David Cevallos Cedeño, en su ya invocada calidad, declara que en esta fecha y mediante esta instrumento, da por cancelada la Hipoteca Abierta de la referida Escritura Pública. Se tomará nota de este particular en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que proceda de conformidad siendo de cuenta de la deudora hipotecaria los gastos que se ocasionen. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor IVAN DIONICIO MEZA ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, en calidad de "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, comparece el señor FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.**- El Vendedor es propietario de un lote de terreno, ubicado en el Sitio Mazato, actual calle trescientos cuatro del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con dieciséis metros cuarenta centímetros y lindera con calle trescientos cuatro; POR ATRÁS: con tres metros sesenta centímetros y lindera con terreno que se reserva la vendedora señora Mercedes Eufemia Cedeño, POR EL COSTADO DERECHO: con veinte metros y lindera con propiedad del señor Roddy Zacarias Figueroa Macias; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintitrés metros setenta y cinco centímetros y lindera con calle planificada (antiguo proyecto de la vía de Circunvalación). Con una superficie total de doscientos metros cuadrados.- Adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón



Dr. Yandri David Cevallos Cedeño
Notario Público
Cuarto Ecuatoriano
Manto



Manta, el veintidós de junio del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiséis de julio del dos mil diez.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR**, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble descrito anteriormente consistente en un lote de terreno, ubicado en el Sitio Mazato, actual calle trescientos cuatro del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con dieciséis metros cuarenta centímetros y lindera con calle trescientos cuatro; **POR ATRÁS:** con tres metros sesenta centímetros y lindera con terreno que se reserva la vendedora señora Mercedes Eufemia Cedeño; **POR EL COSTADO DERECHO:** con veinte metros y lindera con propiedad del señor Roddy Zacarias Figueroa Macias; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con veintitrés metros setenta y cinco centímetros y linderos con calle planificada (antiguo proyecto de la vía de Circunvalación). Con una superficie total de doscientos metros cuadrados.- La venta la realiza **EL VENDEDOR** sin reservarse ningún derecho para sí. El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documentos habilitantes. **CUARTA: PRECIO.**- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SEIS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **EL VENDEDOR** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.**- **EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA:**

SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrán por cuenta de EL COMPRADOR. TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) BANCO PICHINCHA C.A. legalmente representado por el señor Yandri David Cevallos Cedeño, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) El señor FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "DEUDOR HIPOTECARIO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y soltero, domiciliados en Portoviejo y Manta, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) El señor FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA, es propietario de un lote de terreno, ubicado en el Sitio Mazato, actual calle trescientos cuatro del cantón Manta, en la provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente instrumento por compra al señor IVAN DIONICIO MEZA ZAMBRANO.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del lote de terreno, según el título de dominio, son los siguientes: POR EL FRENTE: con dieciséis metros cuarenta centímetros y lindera con calle de trescientos cuatro; POR ATRÁS: con tres metros sesenta centímetros y lindera con terreno que se reserva la vendedora señora Mercedes Eufemia Cedeño; POR EL COSTADO DERECHO: con veinte metros y lindera con propiedad del señor Roddy Zacarias Guerrero Macías; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintitrés metros setenta y cinco centímetros y linderos con calle planificada (antiguo proyecto de la calle Circunvalación). Con una superficie total de doscientos metros cuadrados - TERCERA.-



Mercedes Eufemia Cedeño
Abogada
Cuenta Pública
Manta

ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tengan contraídas o que contrajeran frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que les obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligados principales o accesorios, cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre el DEUDOR HIPOTECARIO y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor del DEUDOR HIPOTECARIO, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante bancos e instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por el DEUDOR HIPOTECARIO, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad del DEUDOR HIPOTECARIO, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere indicado en los correspondientes documentos, capacitará al DEUDOR HIPOTECARIO a solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula precedente, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por



Alfredo Cevallos
Abogado
Calle 10 de Agosto
Quinta Encarnación
votación Pública
Manta
Ecuador



su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído el **DEUDOR HIPOTECARIO**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si el **DEUDOR HIPOTECARIO** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por el señor **FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA**, con terceros; c) Si el señor **FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA**, no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que el **DEUDOR HIPOTECARIO** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en caso de que el **DEUDOR HIPOTECARIO** fuere demandado coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en grave conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyeren en garantes o contratistas frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si el **DEUDOR HIPOTECARIO** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si el **DEUDOR HIPOTECARIO** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que

condición, modo, cláusula resolutoria, según lo establece el certificado de gravámenes que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por el **DEUDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** El **DEUDOR HIPOTECARIO** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. Sobre los valores anticipados, el **DEUDOR HIPOTECARIO** pagará al **ACREEDOR HIPOTECARIO** el máximo interés de libre contratación estipulado por el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a esa fecha y calculado desde su desembolso, hasta su total cancelación o reintegro de dichos valores.- La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo del **DEUDOR HIPOTECARIO**.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, el señor **FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**

HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros del DEUDOR HIPOTECARIO, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, así como el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. UNDÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS: El DEUDOR HIPOTECARIO acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra el DEUDOR HIPOTECARIO y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- DUODÉCIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta del DEUDOR HIPOTECARIO, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- DÉCIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN: Queda facultado cualquiera de los comparecientes esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para el caso de juicio, el DEUDOR HIPOTECARIO hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble.



Ms. Eloy C. Cordero
Notario Público
Cuenta Externa
Monta, Ecuador

o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO o del último cesionario de este documento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matrícula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *g*



[Signature]
YANDRI CEVALLOS CEDEÑO
Gerente Banco Pichincha C. A. Zona Costa Centro

[Signature]
FRANK JONNATHAN CEVALLOS PALMA
C. C. # 131315259-5

[Signature]
IVAN DIONICIO MEZA ZAMBRANO
C. C. # 050362179-9



[Signature]
LA NOTARIA (e).-

[Signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 Rues: 1360000300007
 Dirección: Av. F. Cordero 3, Tel: 2811478 / 2811477

TITULO DE CREDITO No. 000188699

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR, ubicada en MANITA de la parroquia ZARZQUI		3-19-50 04-000	200,00	3162,00	8604	188699
VENIDOR						
L.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
0267821789	MICHA ENABARRANO PAN FERNANDO	SITIO MAZATO CALLE 304	CONCEPTO			
			Impuesto principal			
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			
E.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR			
1313126565	DEVALLOS PANA FRANK JONATHAN SAN		01,92			
			18,48			
			40,08			
			80,08			
			0,00			

EMISION: 24/07/2013 13:48 VERÓNICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ah. Elsy Cedeno Mendez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Mantá - Ecuador





Capitania Autorizada Descentralizada
Municipal del Cantón Mantua
 RUC: 196000990001
 Dirección: Av. 4to y Cma 8 - Telf: 53114291811417

TITULO DE CREDITO No. 000188700

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRIB. TITULO	VALOR
Una parcela cobijada de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANITA de la parroquia TARCUI		3-19-68-04-000	200,00	8160,00	868,22	1887,00
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
000021199	MEZA ZAMBRANO IVAN DIONICIO	SRIO MAZATO CALLE 304	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
	ADQUIRIENTE		Impuesto Principal Compra-Venta		9,78	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		10,78	
1313151295	CEVALLOS PALMA FRANK JONATHAN SN		VALOR PAGADO		10,78	
			SALDO		0,00	

EMISION: 31/12/2013 3:20 VERÓNICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

RECIBIDO
 VERÓNICA HOYOS
 31/12/2013 3:20





Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0265977

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: MEZA ZAMBRANO IVAN DIONECIO
NOMBRES :
RAZON SOCIAL: SILLIO MAZATO CALLE 309
DIRECCION :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 265660
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 17/07/2013 15:36:27

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: MARTES, 15 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ELNTE
M. E. Lysy Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manantla, Tlaxcala



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEADIA CE

CIUDADANIA No. 131315259-5

CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN

MANABI/MANTA/MANTA

10^{to} SEPTIEMBRE 1988

FECHA DE NAC. 006 0292 03584 M

MANABI MANTA

MANTA CIRCUNSCRIPCIÓN 1988



Frank Jonnathan Cevallos Palma

ECUATORIANA***** E139111122

SOPELO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SIMON BOLIVAR CEVALLOS LOOR

ROSA NARCISA PALMA GARCIA

MANTA 04/08/2010

0470872022

REN 3006954



Simon Bolivar Cevallos Loor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023

023-0212 1313152595

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PARROQUIA

CENTRO DE VOTACIÓN

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Frank Jonnathan Cevallos Palma

CIUDADANIA 050362179-9
MEZA ZAMBRANO IVAN DIONICIO
GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA (EMPALME)
15 FEBRERO 1992
001- 0072 00072 M
GUAYAS/ EL EMPALME
VELASCO-IBARRA (EMPALME) 1992



ECUATORIANA***** E233911222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
DIONISIO ANTONIO MEZA ZAMBRANO
JANETH DOLORES MEZA ZAMBRANO
MANTA 15/02/2010
23/02/2022



022
022-0113 0503621799
NUMERO DE IDENTIFICACION
MEZA ZAMBRANO IVAN DIONICIO
ESTADO CIVIL
PROCESO
FECHA
CATEGORIA
2014

aj
Ab. Elsy Celedonio Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALGRADA

USD 1:25

Nº 84914

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MEZA ZAMBRANO IVAN DIONICIO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 Julio 13 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
3196304000 SITIO MAZATO CALLE 304
Manta, quince de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALGRADA
USD 1:25

Nº 40859

CERTIFICACIÓN

No. 901-1679

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. IVAN DIONICIO MEZA ZAMBRANO, clave Catastral Nº 3196304000, ubicado en el sitio Mazato Calle 304, parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 16,40m. Calle 304

Atrás. 3,60m. Sra. Mercedes Cedeño.

Costado derecho: 20m. Propiedad de Roddy Zacarías Figueroa

Costado izquierdo: 23,75m. Calle Planificada

Área: 200m2m2

Mantu, 12 de julio del 2013

[Handwritten Signature]
SR. RAUVIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes con pendientes

IIM.

[Handwritten Signature]
Ab. Elsy Cedeño Merández
Notaria Pública Cuarta En su cargo
Manta - Ecuador





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA
USD 1:25

Nº 58833

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ESOLAR perteneciente a MEZA ZAMBRANO IVAN DIONICO ubicada en SITIO MAZATO CALLE 304 cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$6160.00 SEIS MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 17 de JULIO del 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 104709

No. Certificación: 104709

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de julio de 2013

No. Electrónico: 14029

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-19-63-04-000

Ubicado en: SITIO MAZATO CALLE 304

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0503621799

MEZA ZAMBRANO IVAN DIONICIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6160,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>6160,00</u>

Son: SEIS MIL CIENTO SESENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo, actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Ab. Elsy Cedeno Méndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manto Ecuador

Impreso por: MANIS REYLS 15/07/2013 12:43



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1377
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	421
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

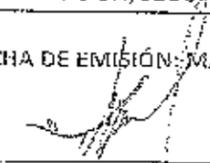
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/04/2013
FECHA ACEPTACION:	18/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306342500	CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID	GERENTE	UN AÑO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 18 de Abril de 2013

Señor:
YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A. Zona Costa Centro, hasta el 31 de Marzo del 2014.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Zona que comprende las oficinas de atención al público de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Zona, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO



Acepto el
YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Manta, 18 de Abril de 2013
1306342

Ab. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta

DOY FE: Que las
reproducciones xeroc
en 01 fojas útiles, ante
reversos son iguales a las
originales, Manta
Eloy Cedeño Menéndez
Ab. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CIUDADANIA 130634250-0
 CEVALLOS CEDENO YANORI DAVID
 MANABI/PORTOVIEJO/ANDRES DE VERA
 11 JUNIO 1969
 0219 00910 M
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1969




ECUATORIANA
 CASADO SILVIA LARISSA ARIAS YANEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALVARO ENRIQUE CEVALLOS DE
 FATIMA ROSA CEDEÑO JARA
 PORTOVIEJO 06/05/2005
 05/05/2017
 REN 0451323
 MCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
 017-0087
 NUMERO DE CERTIFICADO 1306342500
 CEVALLOS CEDENO YANORI DAVID

MANABI
 PROVINCIA PORTOVIEJO
 CANTON ANDRES DE VERA
 PARROQUIA ANDRES DE VERA
 ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2746:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 28 de mayo de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3196304600

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno, ubicado en el sitio Mazato, actual calle Trescientos cuatro del Cantón Manta que tiene los siguientes medidas y linderos . **POR EL FRENTE:** Con dieciséis metros cuarenta centímetros y lindera con calle trescientos cuatro. **POR ATRAS:** Con tres metros sesenta centímetros y lindera con terreno que se reserva la vendedora señora Mercedes Eufemia Cedeño. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con veinte metros y lindera con propiedad del señor Roddy Zacarías Figuera Macías . **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con veintitres metros setenta y cinco centímetros y lindera con calle planificada (antiguo proyecto de la vía de circunvalacion). Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. **SOLVENCIA:** En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra hipotecado .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	657 11/03/2008	8.593
Compra Venta	Compraventa	1.389 28/05/2008	19.115
Compra Venta	Compraventa	1.756 26/07/2010	30.744
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	493 12/04/2012	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el : *miércoles, 11 de marzo de 2008*
Tomo: 14 Folio Inicial: 8.593 - Folio Final: 8.602
Número de Inscripción: 657 Número de Repertorio: 1.269
Oficina donde se encuentra el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de noviembre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución: 2.793/94/05
Fecha de Resolución: lunes, 31 de octubre de 2005

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA TERRENO DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DEL SR. JOSE LUIS



C E V A L L O S H O L G U I N

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-01351209	Cedeño Mercedes Eufemia	Soltero	Manta
Autoridad Competente	80-000000001245	Juzgado Quinto de La Civil de Manabí		Manta
Demandado	13-00665708	Cevallos Holguin Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-000000000187	Cevallos Holguin Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 28 de mayo de 2008

Tomo: 33 Folio Inicial: 19.115 - Folio Final: 19.129
 Número de Inscripción: 1.389 Número de Repertorio: 2.687
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Terreno ubicado en el sector Mazato. La vendedora, representada por el Sr. Ulbio Zacarias Figueroa Villamar, parte del terreno que tiene las siguientes medidas y linderos.
 POR EL FRENTE: Con dieciséis metros cuarenta centímetros y lindera con calle trescientos cuatro.
 POR ATRAS. Con tres metros sesenta centímetros y lindera con terreno que se reserva la vendedora Sra. Mercedes Eufemia Cedeño. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lindera con propiedad del Sr. Roddy Zacarias Figueroa Macías. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con veintitres metros setenta y cinco centímetros y lindera con calle planificada (antiguo Proyecto de la vía circunvalación).
 SUPERFICIE TOTAL: Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03369118	Villamar Cedeño Violeta Marisol	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01351209	Cedeño Mercedes Eufemia	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	657	11-mar-2008	8593	8602

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 26 de julio de 2010

Tomo: 49 Folio Inicial: 30.744 - Folio Final: 30.753
 Número de Inscripción: 1.756 Número de Repertorio: 4.069
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno, ubicado en el sitio Mazato, actual calle Trescientos cuatro del Cantón Manta.



[Handwritten signature]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	05-03621799	Meza Zambrano Ivan Dionicio	Soltero	Manta
Vendedor	13-03369084	Macias Intriago Ramon Jose	Casado	Manta
Vendedor	13-03369118	Villamar Cedeño Violeta Marisol	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1389	28-may-2008	19115	19129

4 / **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : jueves, 12 de abril de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 493 Número de Repertorio: 2.039
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de abril de 2012

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	13-13152595	Cevallos Palma Frank Jonnathan	Soltero	Manta
Garante Hipotecario	05-03621799	Meza Zambrano Ivan Dionicio	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1756	26-jul-2010	30744	30753

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:28:24 del jueves, 11 de julio de 2013

A petición de: *obs yung. Portigua Diaz*

Elaborado por: **Mayra Dolores Salto Melendez**

30913711-0



Ab. T. S. Delgado Intriago
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta Ecuador

Ab. T. S. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

Certificación impresa por: *Mayr*



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ficha Registral: 3746

ESTAS 14 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *ef.*

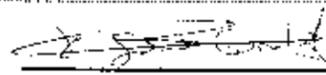
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P5347.- DOY
FE- *ef.*

Elsy Cedeño
ef.
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Y 12/07/13 8:00

R. 16/02/13 15:00

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-472 Fax: 2611-471 Correo Electrónico: mijm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	3196304
Nombre:	Regina Gonzalez...
	Rubros: 7
Impuesto Principal	67.000
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	
 Firma del Usuario Fecha:	
Informe Inspector:	
_____ Firma del Inspector Fecha:	
Informe Tecnico:	
Se corroboran datos de Avaluos 2011  Firma del Tecnico Fecha: 12/7/2013	
Informe de aprobacion:	
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2746:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 28 de mayo de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastra/Rol/Ident. Predial: 3196304000

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno, ubicado en el sitio Mazato, actual calle Trececientos cuatro del Cantón Manta que tiene los siguientes medidas y linderos . **POR EL FRENTE:** Con dieciséis metros cuarenta centímetros y lindera con calle trececientos cuatro. **POR ATRAS:** Con tres metros sesenta centímetros y lindera con terreno que se reserva la vendedora señora Mercedes Eufemis Cedeño. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con veinte metros y lindera con propiedad del señor Roddy Zacarias Figueroa Macías. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con veintitres metros setenta y cinco centímetros y lindera con calle planificada (antiguo proyecto de la via de circunvalacion). Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. **SOLVENCIA:** En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra hipotecado.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	657 11/03/2008	8.593
Compra Venta	Compraventa	1389 28/05/2008	19.115
Compra Venta	Compraventa	1756 26/07/2010	36.744
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	493 12/04/2012	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

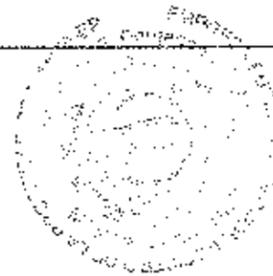
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 3 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: martes, 11 de marzo de 2008
Tomo: 14 Folio Inicial: 8.593 - Folio Final: 8.602
Número de Inscripción: 657 Número de Repertorio: 1.269
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de noviembre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución: 2.793/94/05
Fecha de Resolución: lunes, 31 de octubre de 2005

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA TERRENO DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE SR. JOSE LUIS



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-01351209	Cedeño Mercedes Eufemia	Soltero	Manta
Autoridad Competente	80-000000001245	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Demandado	13-00665708	Cevallos Holguín Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5

27 ³ Compraventa

Inscrito el: miércoles, 28 de mayo de 2008

Tomos: 33 Folio Inicial: 19.115 - Folio Final: 19.129
 Número de Inscripción: 1.389 Número de Repertorio: 2.687
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Terreno ubicado en el sector Mazato. La vendedora, representada por el Sr. Ulbio Zacarías Figueroa Villamar, parte del terreno que tiene las siguientes medidas y linderos.
 POR EL FRENTE: Con dieciséis metros cuarenta centímetros y lindera con calle trescientos cuatro
 POR ATRAS: Con tres metros sesenta centímetros y lindera con terreno que se reserva la vendedora Sra. Mercedes Eufemia Cedeño.
 POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lindera con propiedad del Sr. Roddy Zacarías Figueroa Macías.
 POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veintidós metros setenta y cinco centímetros y lindera con calle planificada (antiguo Proyecto de la vía circunvalación).
 SUPERFICIE TOTAL: Doseientos metros cuadrados.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03369118	Villamar Cedeño Violeta Marisol	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01351209	Cedeño Mercedes Eufemia	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	657	11-mar-2008	8593	8602

37 ³ Compraventa

Inscrito el: lunes, 26 de julio de 2010

Tomos: 49 Folio Inicial: 30.744 - Folio Final: 30.753
 Número de Inscripción: 1.756 Número de Repertorio: 4.069
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno, ubicado en el sitio Mazato, actual calle Trescientos cuatro del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	05-03621799	Meza Zambrano Ivan Dionisio	Soltero	Manta
Vendedor	13-03369084	Macías Intriago Ramon Jose	Casado	Manta
Vendedor	13-03369118	Villamar Cedeño Violeta Marisol	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1389	28-may-2008	19115	19129

4 / Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 12 de abril de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 493 Número de Repertorio: 2.039
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	13-13152595	Cevallos Palma Frank Jonnathan	Soltero	Manta
Garante Hipotecario	05-03621799	Meza Zambrano Ivan Dionisio /	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1756	26-jul-2010	30744	30753

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:28:24 del jueves, 11 de julio de 2013

A petición de: *Abys yony Rodriguez*

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mejía
 131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Mayra

Ficha Registral: 2746

Página: 1 de 1



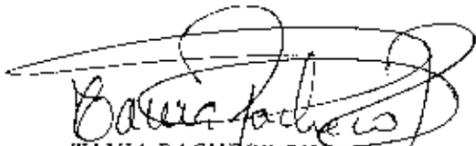
Manta, 8 de Julio del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **CEVALLOS PALMA FRANK JONNATHAN** con número de cedula 131315259-5 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con número de servicio 6500607 con dirección URB. MAR AZUL MZ. A el mismo que **NO** mantiene deuda con la empresa CNEI.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


TANIA PACHECO PIN
ATENCIÓN AL CLIENTE.

CNEI S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE